Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

NRO.

APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON CORPORACION CULTURAL DE LAS ARTES DE LA REPRESENTACION Y LA EDUCACION -CARE-

VALPARAISO, 1198 *12.09.2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº 1413 de 8 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por las Jefaturas de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 7 y 8 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en lo sucesivo "la Subsecretaría", tiene como objeto, proponer políticas al Ministro y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, las asignadas en la misma ley, y las demás tareas que el Ministro le encomiende.

Que conforme a los numerales 1) y 27) del artículo 3 de la referida ley, se asigna a la Subsecretaría entre sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción mediación, circulación, distribución y difusión artística y cultural, así como la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio. Asimismo, el artículo 9 establece que la Subsecretaría deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las mencionadas funciones.

Que según lo dispuesto el artículo 39 del mismo texto normativo, la Subsecretaría en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, -en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, consultó en su Partida 09, Capitulo 16, Programa 01. Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 087, correspondiente al Consejo, recursos destinados a solventar, durante el año 2017, las actividades artísticas y culturales acordadas la Corporación Cultural de las Artes de la Representación y la Educación – CARE-, conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones, en el cual se estipularon, entre otras, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos.

Que en cumplimiento de su objetivo, y en el marco de sus facultades, con fecha 01 de marzo de 2017, el Consejo celebró un convenio de ejecución de actividades y transferencias de recursos con la Corporación Cultural de las Artes de la Representación y la Educación –CARE-, aprobado por la resolución exenta N° 0431, de fecha 08 de marzo de 2017, en cuya virtud se transfirió la suma total de $90.000.000 (noventa millones de pesos), con el objeto de la realización, por parte de la Corporación, de las actividades del programa "Todos al Teatro", orientado a facilitar y mediar el acceso de estudiantes de sectores vulnerables a obras fundamentales de las artes escénicas.

Que la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de la Corporación Cultural de las Artes de la Representación y la Educación – CARE-, de presentar al término de la actividad cultural, ante la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales un informe de las actividades realizadas. Así como una rendición de cuentas detallada y documentada en original de los ingresos, egresos y traspasos asociados a las transferencias a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

Que según consta en el expediente administrativo que funda la presente resolución, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas, emitidos por las Jefaturas de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, dan cuenta –en su conjunto - de la ejecución total del convenio.

Que según lo expuesto se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio celebrado entre las partes, siendo necesario dictar la resolución que formalice las certificaciones y disponga el cierre administrativo del mismo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Apruébense** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas emitidos por las Jefaturas de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales y del Departamento de Administración y Finanzas, respectivamente, en el contexto del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con la Corporación Cultural de las Artes de la Representación y la Educación – CARE-, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0431, del 8 de marzo de 2017, dando cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptense** por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas o la dependencia que le suceda en sus funciones, las medidas pertinentes para registrar el cumplimiento de la transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Corporación Cultural de las Artes de la Representación y la Educación – CARE-RUT: 65.128.244-6.

ARTÍCULO TERCERO: **Restitúyase** al responsable del convenio, o a quien represente sus derechos, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio suscrito y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección Secretaría Documental en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Convenios" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DELAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SECRETARIA DE LAS CULTURAS ASESOR JURIDICO

SLP/JGCB/fmt
STGC/55 (20-08-2018)
Distribución

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministra.
- Corporación Cultural de las Artes de la Representación y la Educación, Loreto N°25m depto. N°22, comuna Recoleta
- Secretaría Administrativa y Documental.